



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**



Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/64/52
28 de julio de 2011

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Sexagésima cuarta Reunión
Montreal, 25 – 29 de julio de 2011

INFORME DEL SUBGRUPO SOBRE EL SECTOR DE PRODUCCIÓN

1. El Subgrupo sobre el Sector de Producción se volvió a convocar en la 64ª Reunión del Comité Ejecutivo. El Subgrupo se compone de Argentina, Australia, China, Cuba, Japón, Kuwait, Suiza y Estados Unidos de América. Asimismo estuvieron presentes como observadores los representantes de la ONUDI y del Banco Mundial. Australia convocó la reunión.

Cuestión 1 del orden del día: Adopción del orden del día

2. El Subgrupo acordó agregar en la cuestión 5 del orden del día, “Otros asuntos”, una subcuestión denominada “Aplicación de la decisión 60/47”. El Subgrupo adoptó el proyecto de orden del día, con la enmienda mencionada. Una copia del orden del día revisado se encuentra en el Anexo I siguiente.

Cuestión 2 del orden del día: Organización de las actividades

3. La reunión acordó tratar el orden del día según se presentó.

Cuestión 3 del orden del día: Informe sobre la situación de la auditoría técnica del sector de producción de HCFC en China

4. La Secretaría presentó un informe de situación sobre la auditoría técnica del sector de producción de los HCFC en China y puso al día la información en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/64/SGP/2. Indicó que se concedería un contrato dentro de una semana a la más baja licitación y se visitarían las 31 instalaciones de producción de HCFC en China. Un grupo formado para examinar las solicitudes de propuestas con la Secretaría del Fondo estuvo de acuerdo con la decisión de la Oficina de adquisiciones de las Naciones Unidas en Nairobi a condición de que el contrato incluyera los términos de referencia, las decisiones del Comité Ejecutivo y la correspondencia entre la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi y la empresa ganadora de la licitación.

5. En respuesta a preguntas sobre la cuestión de tiempo, la Secretaría indicó que, como parte del contrato, había pedido un calendario revisado y un programa de pagos asociados a dicho calendario. La empresa ganadora de la licitación indicó que podría proporcionar antes de la 65ª Reunión un informe provisional sobre el HCFC-141b, el HCFC-142b y una muestra de las instalaciones de producción del HCFC-22.

Cuestión 4 del orden del día: Labor realizada hasta la fecha sobre los elementos restantes de una decisión definitiva con respecto al sector de producción de los HCFC

6. El Presidente indicó que la Secretaría y él habían elaborado un proyecto de decisión basado en el documento sobre la labor realizada hasta la fecha sobre los elementos restantes de una decisión definitiva con respecto al sector de producción de los HCFC (UNEP/OzL.Pro/ExCom/64/SGP/3). Asimismo se precisó que la recomendación incluía elementos considerados como convenidos en principio y otros elementos que todavía no se habían convenido, expresados en corchetes. El Subgrupo acordó tratar el proyecto de decisión.

7. El grupo estuvo de acuerdo en que las recomendaciones a y b, tomadas en conjunto, que se habían convenido con el agregado de las palabras “instalaciones de producción de SAO”, según lo indicado en la recomendación b.

8. La recomendación c tenía dos opciones. En apoyo de la primera opción, se observó que esto se había dado con la eliminación de la producción de los CFC y hubo cierta inquietud sobre el modo de abordar todos los componentes de la segunda opción. Se expresó apoyo por la segunda opción y se le agregó la frase “sea cual sea más eficaz en función de los costos”. No obstante, como no había acuerdo, ambas opciones permanecieron en corchetes.

9. Con respecto a la recomendación d, se sugirió que dado que los planes de gestión de eliminación de HCFC para el sector de consumo ya están siendo tratados por muchos países productores, algunos de los cuales habían aprobado planes de gestión de eliminación de HCFC, se deberían suprimir las palabras “en el primer el plan de gestión de eliminación de HCFC”. Sin embargo, se observó que la recomendación era sólo un estímulo, pero que la decisión emanaba de la decisión XIX/6. Por lo tanto, la recomendación seguía en corchetes. El Subgrupo convino que las recomendaciones e y f habían sido convenidas en principio, pero no tenía tiempo para tratar las recomendaciones g, h, e i que seguía en corchetes en el documento. Se pidió a la Secretaría que reprodujera el proyecto de decisión según lo modificado por la presente reunión para la reunión siguiente, inclusive el texto de los subpárrafos a) i) - a) vii) a d) de la decisión 19/36. El Anexo II del presente documento contiene una copia del proyecto de decisión, según lo convenido en esta reunión.

Cuestión 5 del orden del día: Otros asuntos

10. Se observó que el informe sobre la marcha de las actividades de 2011 del Comité de Opciones Médico-técnicas indicó la producción y la exportación de los CFC con grado farmacéutico de India en 2010. Pidieron a la Secretaría y el Banco Mundial que suministrase toda información sobre el tema. La Secretaría indicó que no recibió una solicitud del gobierno de India con respecto a la decisión 60/47 y que si bien se había presentado la auditoría técnica de la producción de los CFC para 2009, todavía no había recibido la auditoría correspondiente a 2010. El Banco confirmó que la auditoría técnica en India no se había terminado y que India indicó que su auditoría técnica de 2010, realizada por el Banco Mundial, se presentaría a la 65ª Reunión. Después de deliberar sobre el lugar apropiado para abordar el tema, el Subgrupo convino que el asunto se discutiría en la 65ª Reunión, teniendo en cuenta la auditoría técnica de 2010.

Recomendaciones

11. A la luz de las deliberaciones anteriores, el Subgrupo sobre el Sector de Producción recomienda que el Comité Ejecutivo que:

- a) Tome nota del:
 - i) Informe del Subgrupo sobre el Sector de Producción que figura en UNEP/OzL.Pro/ExCom/64/52; y
 - ii) Que el Subgrupo continuaría deliberando sobre las directrices para el sector de producción de los HCFC en el proyecto de decisión basado en el documento sobre la labor realizada hasta la fecha (Anexo II del informe) y la aplicación de la decisión 60/47.

Anexo I

ORDEN DEL DÍA

1. Adopción del orden del día.
2. Organización de las actividades.
3. Informe sobre la situación de la auditoría técnica del sector de producción de HCFC en China, documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/64/SGP/2.
4. Labor realizada hasta la fecha sobre los elementos restantes de una decisión definitiva con respecto al sector de producción de los HCFC, documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/64/SGP/3.
5. Otros asuntos.
 - a) Aplicación de la decisión 60/47.
6. Adopción del informe.
7. Clausura.

Anexo II

TEXTO DE UNA POSIBLE DECISIÓN PARA LAS DIRECTRICES DEL SECTOR DE PRODUCCIÓN DE LOS HCFC

El Subgrupo sobre el Sector de Producción recomienda al Comité Ejecutivo que:

- a) Adopte las prácticas y procedimientos indicados en los párrafos a) i)-a) vii) a d) de la decisión 19/36 del Comité Ejecutivo relativa al sector de producción de HCFC incluyendo el párrafo a) vii) que reza “la limpieza ambiental de las instalaciones de producción de SAO no debería constituir un costo adicional; sin embargo, esto debería realizarse de forma responsable para el medio ambiente”;
- b) Tome nota de que los países que puedan desear utilizar la cláusula de flexibilidad de los acuerdos para financiar la limpieza de las instalaciones productoras de SAO, en la inteligencia de que dicho uso de financiación, aprobado en principio en los acuerdos, debería identificarse en las solicitudes del programa de trabajo anual con antelación al uso de los fondos para un costo no adicional;
- c) [Calcule los costos de la producción en base al cierre tomando en consideración la propiedad extranjera y la exportación a países que no operan al amparo del Artículo 5 de componentes de las instalaciones que están siendo cerradas;

o

Calcule los costos de producción en base al cierre, a la conversión, y/o a un cambio de dirección para materia prima, sea cual sea más eficaz en función de los costos, teniendo en cuenta la propiedad extranjera y la exportación a países que no operan al amparo del Artículo 5 de componentes de las instalaciones que están siendo cerradas;]
- d) Aliente la eliminación sincronizada de la producción/consumo [como parte del primer plan de gestión para eliminación definitiva de los HCFC];
- e) Considere, según proceda, la idea de ofrecer incentivos para una eliminación temprana de la producción de HCFC y/o medidas disuasivas respecto a la producción de HCFC que haya de eliminarse en fecha posterior;
- f) Exija un sistema de supervisión estricta similar al utilizado para verificar la eliminación de los CTC con miras a supervisar las instalaciones que hayan recibido financiación a pesar de continuar con la producción de HCFC para usos como materia prima;
- g) [Dé prioridad a la eliminación de los HCFC con valores de PAO más grandes, tomando en cuenta las circunstancias nacionales y los requisitos para las reducciones paralelas en el sector de consumo;]
- h) [Decida una fecha de interrupción de para establecer la admisibilidad de la capacidad de las plantas del sector de producción; y]

Anexo II

- i) [Decida si las actividades en las plantas con proceso cambiante que ya han recibido el financiamiento para el cierre de CFC pueden ser admisibles para ayuda adicional para la eliminación de la producción de los HCFC.]

Nota: Las recomendaciones en corchetes [...] no han sido convenidas en principio.